

EL DIARIO DE MENORCA.

Puntos de suscripcion.

MAHON.
Tienda de D. D. Orfila.
Id. de D. M. Mascaró.
Id. de D. N. Fábregues

EN PROVINCIAS.

Remitiendo el importe de la suscripcion por medio de libranza.

Precios de suscripcion.

Menorca 6 reales al mes.
Provincias 24 reales trimestre.
Un número suelto $\frac{1}{2}$ real.

Anuncios y avisos.

Los suscritores á 8 mars. por línea.
Los no suscritores 12.
Y las repeticiones á la mitad de precio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Exposicion á S. M.

Señora: El escaso rendimiento que por derechos de Sanidad han ofrecido en años anteriores los buques que han tomado entrada en nuestros puertos, no ha permitido al Gobierno de V. M. clasificar estos, segun previene el artículo 13 de la ley vigente del ramo, restablecer los lazaretos de observacion de acuerdo con el art. 27 de la misma, ni dotar de una manera ordenada y aceptable el personal de Sanidad marítima que en las dilatadas costas de España presta un servicio tan penoso como interesante.

Hoy, que el creciente movimiento de buques ha elevado la cifra de los derechos sanitarios á un grado, que sin agravar al Tesoro público, pueden acometerse algunas reformas muy convenientes hace tiempo, y reclamadas hoy por la mas urgente necesidad, cree el Ministro que suscribe llegado el caso de realizarlas en la justa proporcion que los recursos lo permitan, sin perjuicio de dar á aquellas mayor estension á medida que el aumento en los productos del ramo lo consienta.

En virtud de lo espuesto, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra el infrascrito de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 6 do junio de 1860.--Señora.--A. L. R. P. de V. M.--José de Posada Herrera.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se dividen los puertos del litoral de la Península é Islas ad-

yacentes en puertos de primera, segunda y tercera clase.

Art. 2.º Son puertos de primera clase; Alicante, Barcelona, Cádiz, Málaga, Santander y Valencia.

Art. 3.º Son puertos de segunda clase: Almería, Bilbao, Cartagena, Coruña, Las Palmas (Canarias), Mahon, Palma (Mallorca), Sanlúcar de Barrameda, Santa Cruz de Tenerife (Canarias), Tarragona, Torrevieja (Alicante) y Vigo.

Art. 4.º Pertenecen á la tercera clase los demás puertos habilitados de la Península é Islas adyacentes.

Art. 5.º En cada uno de los puertos de primera clase habrá un lazareto de observacion para los efectos que determina el art. 27 de la ley de Sanidad.

Art. 6.º Los empleados y dependientes de la Sanidad marítima en los puertos de primera y segunda clase percibirán un sueldo fijo del presupuesto del Estado, con arreglo á la plantilla que forme el Ministro de la Gobernacion.

Art. 7.º Habrá por lo menos, para el mejor servicio sanitario en cada uno de los puertos de tercera clase, un médico, un secretario, un auxiliar escribiente, un celador patron de falúa y cuatro marineros, entre los cuales se distribuirán las tres cuartas partes de los derechos de Sanidad que se recauden en el puerto.

Art. 8.º La distribucion que menciona el artículo anterior se hará en la proporcion siguiente: despues de satisfechos los gastos del material y pagados los marineros, percibirán del remanente cuatro décimos el médico, tres décimos el secretario, y otro tanto el auxiliar escribiente y celador patron.

Art. 9.º El Ministro de la Gobernacion queda encargado de la ejecucion del presente decreto.

Dado en Palacio á seis de junio de mil ochocientos sesenta.--Está rubricado de la Real mano.--El Ministro de la Gobernacion.--José de Posada Herrera.

Beneficencia y Sanidad. — Negociado 6.º

Clasificados por Real decreto de esta fecha los puertos habilitados de la Península é islas adyacentes para los efectos que establece la ley de Sanidad, la Reina (Q. D. G.), ha tenido á bien acordar las siguientes reglas que habrán de observarse en el servicio sanitario, marítimo y terrestre, interin se publica el reglamento general del mismo.

1.ª Las Juntas provinciales de Sanidad, así las de las capitales del interior como las del litoral, se renovarán cada dos años, pudiendo ser reelegidos sus individuos.

2.ª Los Gobernadores de provincia elevarán al Ministerio de la Gobernacion antes del 15 de diciembre próximo la propuesta en terna de los Vocales elegibles que menciona el primer extremo del art. 53 de la ley del ramo.

3.ª Las Juntas municipales se renovarán en el mismo periodo y forma que las provinciales á propuesta del Alcalde y eleccion del Gobernador de la provincia.

4.ª El cargo de Vocal de las Juntas de Sanidad es honorífico y gratuito: da derecho á la consideracion pública y á la del Gobierno, y no podrá renunciarse sino por causa notoria ó plenamente justificada.

5.ª Las Juntas de Sanidad del in-

terior cuidarán escrupulosamente de la higiene pública, y con especial esmero de cuanto haga relación á la buena calidad de los alimentos, aguas y aseo de las poblaciones, procurando extirpar ó alejar inmediatamente de ellas todos los focos de infección.

6ª En las Juntas de Sanidad marítima habrá constantemente un Vocal de turno para vigilar y disponer lo conveniente á fin de que el servicio no se retrase ni ocasione perjuicios por este concepto á los buques que pidan entrada en la bahía.

7ª La visita á los buques se hará bajo la directa responsabilidad del Vocal de turno, personalmente por el Médico de visita de naves, acompañado del intérprete si el buque fuera extranjero, y de los demás dependientes de la Secretaría que el servicio haga necesarios.

8ª No será admitido á libre plática ningun buque sin que presente su patente limpia y en regla, y sin oír el parecer del Médico que haya practicado la visita en cuanto al estado higiénico de aquel, su tripulación y buenas condiciones del cargamento.

9ª Cuando este consista en artículos de consumo para el alimento público y se halle averiado, no se permitirá su descarga en tierra.

10. Serán despedidos para los lazaretos de San Simón ó Mahón todos los buques de patente sucia ó que procedan de puertos infestados por la peste levantina ó fiebre amarilla; los que hayan tenido ó tengan á bordo muertos ó enfermos de tífus, escorbuto, viruela maligna ú otra dolencia de conocido carácter contagioso; los que carezcan de patente y no justifiquen de una manera satisfactoria su falta, y los que por un deplorable estado higiénico ó funestos accidentes durante la travesía merezcan que se les sujete al trato de cuarentena rigorosa.

11. Serán despachados para cualquiera de los lazaretos de observación establecidos en los puertos de primera clase los buques que lleven patente sucia de cólera morbo, los cuales sufrirán la cuarentena que señala el art. 35 de la ley: además se despedirán para los mismos los buques procedentes de puertos extranjeros que no traigan visada la patente por los Agentes consulares españoles, siempre que los haya en el puerto de su salida: los que hayan tenido muertos du-

rante el viaje, ó conduzcan enfermos de disenteria ó de cualquiera otra dolencia febril no contagiosa: los que hayan tenido roce ó comunicacion en el mar con buques infestados ó de ignorada procedencia: los que hayan salido de puertos socios durante los primeros 15 dias siguientes á la declaracion oficial de haber cesado la enfermedad: y todos aquellos cuyo estado higiénico no sea cumplidamente satisfactorio. A estos buques se les aplicará el trato que determina el art. 36 de la ley de Sanidad.

12. Se entiende por puertos *notoriamente comprometidos* para los efectos que espresa dicho art. 36, los que sin adoptar ninguna clase de precauciones sanitarias se hallen en continuo trato con puertos apestados dentro de un espacio de 10 leguas. Asimismo se considerarán como puertos comprometidos, y sus procedencias sujetas á la observacion que señala el citado artículo 36, aquellos que, aunque oficialmente no hayan sido declarados sucios, sea notorio un mal estado sanitario.

13. Ninguna Junta de Sanidad marítima podrá alterar por sí los acuerdos tomados por otra. Las dudas que ocurran, tanto acerca de este particular como con referencia á la práctica de las reglas 8ª, 9ª, 10, 11 y 12, las consultarán inmediatamente por el telégrafo á la Direccion general del ramo en el Ministerio de la Gobernacion.

14. Los Gobernadores de las provincias marítimas con lazaretos de observacion, escitarán el celo de las respectivas Juntas de Comercio para que los auxilien como directamente interesadas en la existencia del lazareto, á fin de que este se plantee con la brevedad posible y las condiciones propias á los establecimientos de su clase.

15. Las Juntas de Sanidad de los puertos de primera clase destinarán para el servicio de los lazaretos de observacion al segundo Médico de visita de naves y el número de Celadores que consideren indispensables.

16. Los lazaretos sucios de San Simón y Mahón dependerán directa y exclusivamente, el primero del Gobernador de la provincia de Pontevedra, y el segundo del Subgobernador de Menorca.

17. Se recomienda muy especialmente á los Gobernadores de las pro-

vincias marítimas que la recaudacion de los derechos sanitarios se verifique con la exactitud y puntualidad que previene el art. 50 de la ley de Sanidad.

18. En los primeros 15 dias de julio y enero de cada año remitirán á la Direccion general una nota detallada de los derechos sanitarios recaudados en el semestre respectivo.

19. Toda exaccion que se haga por los dependientes de la Sanidad marítima que no se halle comprendida en la tarifa adjunta á la ley, será penada con la pérdida del empleo, sin perjuicio de lo que resulte de la causa que se forme, si á ello hubiese lugar.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años.— Madrid 6 de junio de 1860.— Posada Herrera.— Señor Gobernador de la provincia de...

SECCION DE NOTICIAS.

La *Gaceta* contiene un real decreto admitiendo la dimision que el teniente general D. Fernando Cotoner y Chacon ha hecho del cargo de gobernador capitán general de la isla de Puerto Rico.

—De *La Correspondencia de España*:

La procesion del Corpus se verificó en Tetuan con todo el aparato religioso, y en medio del mayor entusiasmo; dió la vuelta á la plaza de España, que habia sido decorada de antemano por los cuerpos del ejército.

—Para el 15 de este mes, segun escriben de Gibraltar al *Comercio* de Cádiz, habrá una gran reunion de magnates del imperio en Fez, á la cual deberán concurrir diez de ellos por cada tribu. Muley-el-Abbas será uno de los concurrentes y muy pronto debe llegar, sino ha llegado ya, al frente de Tetuan, el general que durante su ausencia tomará el mando de las tropas marroquíes. El Jetib acompañará al príncipe en su viaje á Fez. Dicen que S. M. cherifiana se propone esplicar los motivos de la última guerra, declinando la responsabilidad que pudiera alcanzarle por la rendicion de Tetuan, suceso de que no se cree de ningun modo culpable, pues para evitarlo abrió sus arcas y llamó al país á tomar parte en la guerra santa, habiéndole faltado, sin em-

bargo, el apoyo que necesitaba.

—El heroico y noble soldado Lopez Conejero, está siendo en Cádiz objeto de las mayores distinciones, entre las cuales figura una sesion que ha celebrado el Ateneo en su obsequio. D. Francisco Lopez Conejero, dice *El Constitucional*, es del regimiento del Rey, primero de infantería de línea, es del primer batallón, de la primera compañía, y el soldado que tiene el número primero. El premio que ha obtenido es el primero y único en su clase.

—Dias pasados corria en Málaga la noticia de haber vuelto á la vida en el cementerio una muger que habia sido conducida al mismo en la creencia de haber fallecido de la enfermedad reinante: cada uno referia á su manera este suceso y lo comentaba de mil modos: efectivamente, una jóven de 21 años llamada Luisa Aguilar recorria diferentes calles de la poblacion contando el caso, y hasta enseñando los cáusticos que todavía llevaba puestos en las piernas, y el vestido con que habia sido amortajada, que era el que tenia puesto, lo cual hacia que llevase detras multitud de curiosos, de los cuales recogia limosnas que debian servir para una misa que habia ofrecido por semejante milagro: llevada por los vigilantes del 2º distrito ante el celador, los cuales habian conocido el engaño, le arrancó este los cáusticos delante de la mucha gente que habia reunida, y conocieron entonces que era todo fingido, en vista de lo cual fue conducida á la cárcel pública á disposicion de la autoridad, á quien fué entregado el dinero que habia recogido.

—Una noticia comunican á la *Presse* desde Turin que, á ser cierta, no careceria ciertamente de gravedad. Segun el corresponsal el gobierno sardo ha hecho ya la designacion de comisario extraordinario para la Sicilia, recayendo este cargo en Mr. de Saffarina. El nuevo funcionario, siciliano de nacimiento, ha formado ya una especie de consejo de comisaria, que se compondrá de los miembros siguientes: Poerio, Imbrani, Mamésni, Pisanelli é Interdonato. El corresponsal añade que se asegura que todos estos empleados saldrán uno de estos dias de Génova para su destino.

—En una correspondencia de Marsella leemos lo siguiente:

«Las expediciones de armas, municiones y dinero, continúan por todas partes hácia la Sicilia. La isla de Malta, en comunicacion telegráfica directa con Marsella, no cesa de enviar auxilios. Túnez hace tambien su papel. Hoy mismo acabo de leer la lista de las últimas salidas de buques de aquel puerto, y veo que del 19 al 25 de mayo, en seis dias tan solo, fueron despachados 19 buques sicilianos, casi todos con direccion á Trápani. Ya se vé que un comercio tan animado, hecho por aquellos pequeños buques, no ha de ser un comercio pacífico. El movimiento de viajeros entre Marsella y Génova, es tambien animadísimo. En cuanto al comercio verdadero, sigue esperando que el horizonte se despeje.»

—Publica el *Weekly-Herald* de Nueva-York algunos pormenores relativos al viaje que se prepara á hacer á Europa el ilustrado aeronauta M. Wise en su globo monstruo.

Su proyecto ha sido, dice el citado periódico, meditado con mucha madurez, y si alguno está destinado á realizar un viaje de tal naturaleza, no dudamos de que sea M. Wise: es una persona muy experimentada en este particular; ha hecho ya mas de 250 expediciones, consagrando á la teoría de las corrientes de aire tanto tiempo y estudio como Mauri ha consagrado á descubrir la influencia que ejercen sobre la navegacion del Océano los vientos y mareas. M. Wise es un entusiasta pero su entusiasmo parece estar fundado en datos prácticos. Abriga ilimitada confianza en el resultado de sus experimentos, de los cuales uno de los mas notables fué su viaje desde San Luis á Watertown y Nueva-York en compañía de La Montrain, y está decidido á arrosstrar los peligros de una expedicion trasatlántica, apoyado en la certeza de su teoría.

Asegura que á cierta altura las corrientes de aire se dirigen en sentido determinado con una continuidad no interrumpida, y que por consiguiente la circumnavegacion al rededor del Mundo puede hacerse con mas facilidad en un globo que en un buque: estas consideraciones reducen los datos de la cuestion á simples datos de una cuestion científico-geográfica como sucede respecto de la expedicion al Norte proyectada actualmente por

el doctor Hayes, cuyo objeto es fijar la situacion del polo septentrional y la existencia de un mar polar accesible. La resolucion de estos dos problemas no produciria tal vez resultado alguno práctico; empero si son dignos de ser resueltos, y en nuestro concepto estas expediciones, serán sostenidas por la clase opulenta de la poblacion, para la que una reducida contribucion es muy poca cosa comparada con la satisfaccion de ver resueltos incontestablemente tan interesantes problemas científicos.

M. Wise se ocupa actualmente en verificar algunos viajes experimentales y da conferencias acerca de la navegacion aérea con el fin de reunir los fondos necesarios para realizar una expedicion á Europa. Fáltale tan solo 6 ó 7,000 dollars, y esperamos que se le facilitarán, al mismo tiempo que los demás medios de llevar á efecto su empresa. La institucion Smithsonian pondrá probablemente á su disposicion los instrumentos precisos para hacer observaciones y experimentos en las regiones superiores del aire, y en otro caso encontrará sin duda otro medio de adquirirlos, pudiendo confiar nosotros en que dentro de poco hará dar algun paso mas á nuestra actual ciencia de los fenómenos atmosféricos y de las leyes de las corrientes de aire.

Si M. Wise realiza su proyecto de viaje á Europa en dos ó tres dias, de lo que abrigo firme conviccion; y si M. Hayes descubre un mar polar accesible, de cuya existencia ninguna duda tiene, serán títulos de legitimo orgullo para los americanos haber resuelto estos dos problemas científicos geográficos, y semejantes resultados bien merecen el desprendimiento de 30 ó 40,000 dollars. Créese que emprenderán ambos su viaje simultáneamente en compañía de personas experimentadas en el género de trabajos de que deban encargarse.

M. Wise, segun hemos dicho, ha consagrado toda su vida al estudio de los misterios de la navegacion aérea, y el D. Hayes, que acompañó á Kane en su última expedicion, conoce á fondo los peligros que habrá de sufrir y el viaje que deberá hacer para realizar su empresa.

Llenos ambos de energia y de fe en su mision, están decididos á con-

ducirla á buen fin: y cuando aparecen hombres bastante emprendedores para correr serenos tantos riesgos en beneficio de la ciencia, es muy justo tambien que se les faciliten todos los recursos pecuniarios que necesiten para conseguir su propósito. El éxito que obtengan no puede menos de contribuir á aumentar la gloria del país.

Como en estas líneas se habla dos ó tres veces de dinero tememos que tanta teoría no se reduzca á una operación práctica de metalurgia.

Por las anteriores noticias,
J. Hospitaler.

MAHON.

Encabezamos este número con un Real decreto é instrucciones, para los efectos que establece la ley de Sanidad: en ambos documentos se encuentran algunas disposiciones sobre nuestro lazareto y puerto.

Mañana, viernes, á las diez y media de la mañana, el Illmo. Sr. Obispo administrará á los niños y niñas el sacramento de la Confirmacion, en la Iglesia de Sta. María.

D. José María Terrés y Mestres, Teniente Coronel graduado, primer comandante de infantería é hijo de una de las antiguas y apreciables familias de la ciudad de Palma, falleció en la misma el día 8 del actual. Su carácter probo le hizo merecer el afecto de cuantos le trataban y su muerte ha causado el mayor sentimiento en los numerosos amigos que contaba en nuestra ciudad.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

San Luis Gonzaga confesor y Santa Demetria virgen, supo defender con valor, hasta derramar su sangre, la verdad del evangelio, gobernando Juliano el apóstata.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de Belem, en la iglesia de San Francisco.

En la de las Religiosas Concepcionistas á las 9 habrá misa mayor y sermón dedicado al Sagrado corazón de Jesus, será el orador D. Ugo-lino Moll Pbro. y Vicario de Santa María.

Santo de mañana.

San Paulino obispo y confesor.

ORDEN DE LA PLAZA

del 20 de Junio de 1860.

Servicio para el 21.

Gefe de dia: D. Tomas Martinez y Martinez, segundo comandante del regimiento

infantería de Valencia n.º 23.—Parada, Valencia y Burgos.—Hospital y provisiones, Valencia.—El T. C. Sargento Mayor.—Miguel Ferradas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Buques despachados.

Para Palma javeque esp. Catalina de 16 t., pat. Pedro José Sastre, con 5 trip., 9 pas., 3 cajas tejidos, 48 baules vacios, 7 cascos id. y otros efectos.

Para Valencia polacra goleta esp. Union de 49 $\frac{1}{2}$ t., cap. D. Agustin Landino, con 5 trip., 3 pas. y lastre.

AVISOS OFICIALES.

D. PABLO CARRERAS, Capitan graduado de Infantería Teniente del Batallon fijo de Artillería de estas islas, Secretario de la Junta Económica de esta Plaza.

HACE SABER: Que habiéndose dispuesto en virtud de orden superior, se proceda á la venta en pública subasta de 41 qqs. 75 lbs. de hierro viejo procedente de montages y carruages ec-sistentes en los almacenes del castillo de San Felipe, se anuncia al público con el fin de que las personas á quienes acomode interesarse en dicha licitacion, puedan presentar sus proposiciones en pliego cerrado el dia 30 del actual, á las doce de su mañana que se verificará el remate, ante la Junta Económica de esta dependencia, sita en la esplanada en el local que ocupa la fuerza de artillería en cuyo punto se hallan de manifiesto desde el dia de hoy, el pliego de condiciones y modelo de proposiciones.—Mahon 19 de junio de 1860.—Pablo Carreras.—V.º B.º.—El Capitan Comandante accidental.—Enrique Truyols.

ANUNCIOS.

INTERESANTE.

El Sr. FORTEZA, platero mallorquin, acaba de llegar en esta con un grande y variado surtido de aderezos y medios aderezos de oro y pedrería, medallones, cadenas de oro y otros objetos todo del mejor gusto y última moda de París y Ginebra. Los señores que gusten honrarle podrán pasar á la fonda de Jacques, ó bien mandarle recado para que pase á su domicilio.

EN VENTA.

Lo están los almacenes y horno de pertenencia de D. Andres Vallsitos en la calle de San Fernando.

Informarán en el despacho del Notario D. Nicolás Orfila, donde están de manifiesto las condiciones y títulos.

La casa n.º 6 de la Plaza del Carmen está para vender. Para su ajuste podrán verse con su dueño que vive en la misma casa.

Para el 1.º del próximo octubre está para alquilar la casa n.º 5 de la calle de las Moreras; encontrarán su dueño á medio dia calle de Anunciavay n.º 25.

Se alquila la casa n.º 23, de la calle de San Fernando; en la cuesta de Deyá n.º 38, darán razon.

PLANCHADORA.

En la plaza de S. Roque n.º 9 hay una que admite toda clase de ropas para planchar.

Ademas de las gracias se gratificará á quien entregue en esta imprenta una carta dirigida á José Santa Cruz del regimiento de Burgos, que la perdió anteayer mañana.

Para BARCELONA directamente.

Saldrá á las cinco de esta tarde el vapor español Catalan, al mando de su capitan D. Pedro Mercadal, admitiendo solo pasajeros.

Lo despacha D. Juan Taltavull, Angel, 22.—Mahon 21 Junio 1860.

Para BARCELONA.

Saldrá de este puerto el 24 del corriente el falucho Caballo, admite cargo y pasajeros para el ajuste se verán con el patron Diego Llambias. Moistin n.º 37.

Para MÁLAGA.

Saldrá á la mayor brevedad posible la goleta Maria Teresa, capitan D. Juan Canevas.

Admite cargo y pasajeros: lo despacha el mismo capitan.

Por todo lo que va sin firma—J. Hospitaler.

Director y Editor responsable,
JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual,
calle Nueva n.º 24.